**Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar**

**(IMSS-BIENESTAR)**

Unidad de Administración y Finanzas

Coordinación de Servicios de Administración

División de Adquisiciones

Gustavo E. Campa N°. 54. Piso 1. Colonia Guadalupe Inn. C.P. 01020,

Demarcación Territorial

Álvaro Obregón, Ciudad de México.

**Convocatoria**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,**

**NACIONAL ELECTRÓNICA**

**IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024**

**SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (HRAEPY IMSS-BIENESTAR)**

# ÍNDICE

[ÍNDICE 2](#_Toc166669187)

[GLOSARIO 6](#_Toc166669188)

[CONVOCATORIA 8](#_Toc166669189)

[1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 8](#_Toc166669190)

[1.1 Datos de identificación 8](#_Toc166669191)

[1.2 Igualdad de género 8](#_Toc166669192)

[1.3 Medio y carácter de la Invitación a cuando menos Tres Personas 8](#_Toc166669193)

[1.4 Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos tres Personas Nacional Electrónica asignado por CompraNet 8](#_Toc166669194)

[1.5 Indicación del ejercicio fiscal para la contratación 8](#_Toc166669195)

[1.6 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los documentos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen 8](#_Toc166669196)

[1.7 Disponibilidad presupuestaria 9](#_Toc166669197)

[1.8 Crédito externo o garantía de organismos financieros 9](#_Toc166669198)

[2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 9](#_Toc166669199)

[2.1 Objeto de la Contratación 9](#_Toc166669200)

[2.2 Partidas 9](#_Toc166669201)

[2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR) 9](#_Toc166669202)

[2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones 10](#_Toc166669203)

[2.6 Cantidad de servicios a contratar 10](#_Toc166669204)

[2.7 Modalidad de Contratación 10](#_Toc166669205)

[2.8 Forma de adjudicación 10](#_Toc166669206)

[2.9 Modelo de Contrato 10](#_Toc166669207)

[2.9.1 Plazos, Lugares para la prestación de los servicios, Condiciones para la prestación de los servicios y recepción del servicio 10](#_Toc166669208)

[2.9.3 Vigencia del instrumento contractual 11](#_Toc166669209)

[2.9.5 Garantía de cumplimiento del instrumento contractual 11](#_Toc166669210)

[2.9.6 Terminación de la relación contractual 11](#_Toc166669211)

[2.9.7 Mecanismos requeridos al LICITANTE adjudicado para responder por defectos y/o vicios ocultos de los BIENES. 12](#_Toc166669212)

[3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN 12](#_Toc166669213)

[3.1 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán 12](#_Toc166669214)

[3.2. Visita a instalaciones. 13](#_Toc166669215)

[3.3 De la(s) Junta(s) de Aclaraciones 13](#_Toc166669216)

[3.4 Modificaciones a la Convocatoria 13](#_Toc166669217)

[3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. 14](#_Toc166669218)

[3.6 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería 15](#_Toc166669219)

[3.7 Retiro de proposiciones 15](#_Toc166669220)

[3.8 Proposiciones conjuntas 15](#_Toc166669221)

[3.9 Envío de una sola proposición 15](#_Toc166669222)

[3.10 Presentación de proposiciones 15](#_Toc166669223)

[3.11 Acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación 15](#_Toc166669224)

[3.12 Rúbrica de las proposiciones recibidas 16](#_Toc166669225)

[3.13 Acto de fallo 16](#_Toc166669226)

[3.14 Formalización del Contrato 16](#_Toc166669227)

[4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR 17](#_Toc166669228)

[4.1 Documentación Legal-Administrativa. 17](#_Toc166669229)

[4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento. 17](#_Toc166669230)

[4.1.2. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición. 18](#_Toc166669231)

[4.2 Propuesta Técnica. 20](#_Toc166669232)

[4.3 Propuesta económica 20](#_Toc166669233)

[5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. 21](#_Toc166669234)

[**5.1 Evaluación legal** 21](#_Toc166669235)

[**5.2 Evaluación de la propuesta técnica.** 21](#_Toc166669236)

[**5.3 Evaluación de la propuesta económica.** 21](#_Toc166669237)

[6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. 22](#_Toc166669238)

[7. DE LA ADJUDICACIÓN. 24](#_Toc166669239)

[8. INCONFORMIDADES. 25](#_Toc166669240)

[9. DECLARACIÓN DE DESIERTA, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, O PARTIDA(S). 25](#_Toc166669241)

[10. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 25](#_Toc166669242)

[11. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA 26](#_Toc166669243)

[12. INFORME A PARTICULARES 26](#_Toc166669244)

[ANEXO 1 28](#_Toc166669245)

[APENDICE 1 34](#_Toc166669246)

[1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 40](#_Toc166669247)

[2. TIPO DE CONTRATO 40](#_Toc166669248)

[3. MÉTODO DE EVALUACIÓN 40](#_Toc166669249)

[4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 40](#_Toc166669250)

[5. VIGENCIA DEL SERVICIO 40](#_Toc166669251)

[6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA. 40](#_Toc166669252)

[7. GARANTÍA DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR SEGÚN SEA EL CASO. 41](#_Toc166669253)

[8. PENAS CONVENCIONALES 41](#_Toc166669254)

[9. DEDUCTIVAS 41](#_Toc166669255)

[10. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES La propuesta técnica estará integrada con los siguientes documentos definitivos y vigentes durante la prestación del servicio: 42](#_Toc166669256)

[11. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS 42](#_Toc166669257)

[12. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES 42](#_Toc166669258)

[13. CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO 42](#_Toc166669259)

[14. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE. 44](#_Toc166669260)

[15. PORCENTAJE DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN 44](#_Toc166669261)

[16. ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: 44](#_Toc166669262)

[17. PROPUESTA ECONÓMICA 44](#_Toc166669263)

[18. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 44](#_Toc166669264)

[19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 44](#_Toc166669265)

[20. MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE GANADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS 44](#_Toc166669266)

[21. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 44](#_Toc166669267)

[22. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DEL LICITANTE 44](#_Toc166669268)

[ANEXO 2 46](#_Toc166669269)

[ANEXO 3 67](#_Toc166669270)

[ANEXO 4 72](#_Toc166669271)

[ANEXO 5. 73](#_Toc166669272)

[ANEXO 6. 75](#_Toc166669273)

[FORMATO 1 78](#_Toc166669274)

[FORMATO 2 79](#_Toc166669275)

[FORMATO 3 80](#_Toc166669276)

[FORMATO 4 85](#_Toc166669277)

[FORMATO 5 86](#_Toc166669278)

[FORMATO 6 87](#_Toc166669279)

[FORMATO 7 88](#_Toc166669280)

[FORMATO 8 89](#_Toc166669281)

[FORMATO 9 90](#_Toc166669282)

[FORMATO 10 92](#_Toc166669283)

[FORMATO 11 93](#_Toc166669284)

[FORMATO 12 95](#_Toc166669285)

[FORMATO 13 96](#_Toc166669286)

[FORMATO 14 97](#_Toc166669287)

[FORMATO 15 98](#_Toc166669288)

[FORMATO 16 99](#_Toc166669289)

# GLOSARIO

Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| **Acuerdo de disposiciones:** | Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. |
| **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**: | El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato. |
| **Área Contratante y/o Convocante:** | Es el Área del IMSS-BIENESTAR facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la contratación de servicios; para el presente procedimiento de contratación, la facultad recae en la Coordinación de Servicios de Administración del IMSS-BIENESTAR, a través de la División de Adquisiciones.). |
| **Área Requirente y/o Técnica:** | Es el Área del IMSS-BIENESTAR que solicita o requiere formalmente la contratación del servicio o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento de contratación, funge como área requirente HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN |
| **Certificado Digital:** | Medio de identificación electrónica que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT) conocido como Firma electrónica Avanzada (Fiel) |
| **CFDI:** | Comprobante Fiscal Digital por Internet que deberá reunir los requisitos que al efecto prevé el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. |
| **CompraNet:** | Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios administrado por la Oficialía Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (CompraNet 2024). <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> |
| **Contrato:** | Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación de los servicios. |
| **Convocatoria:** | El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en prestarlos; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes. |
| **Domicilio de la Convocante:** | Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México. |
| **Identificación:** | Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional). |
| **Licitante:** | Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas. |
| **Partida o concepto:** | División o desglose de los servicios a contratar, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos. |
| **Proveedor:** | La persona física o moral a quien se adjudique el bien o servicio materia de la convocatoria y con quien el IMSS BIENESTAR celebrará el contrato derivado del presente procedimiento. |
| **Reglamento:** | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **Solvente:** | Propuesta que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Invitación a cuando Menos Tres Personas y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato correspondiente. |

|  |  |
| --- | --- |
| **LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS** | |
| **LAASSP:** | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **MIPYMES:** | Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana. |
| **SAT:** | Servicio de Administración Tributaria. |
| **IMSS:** | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| **SFP:** | Secretaría de la Función Pública. |
| **SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR** | Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) en adelante (IMSS-BIENESTAR). |
| **SHCP:** | Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

# CONVOCATORIA

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### 

### 1.1 Datos de identificación

El IMSS BIENESTAR, a través de la Coordinación de Servicios de Administración, ubicada en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción II, 26 bis, fracción II, 28, fracción I, 40, 41 fracción XX y 47 de la LAASSP; 14, 77 y 85 de su Reglamento; así como lo señalado en el Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de Jardinería, sus convenios y anexos (en adelante el “Contrato Marco”); celebrará la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NACIONAL, ELECTRÓNICA para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (HRAEPY IMSS-BIENESTAR)**.

### 1.2 Igualdad de género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos en la presente CONVOCATORIA donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente del género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente tanto para hombre como para mujeres.

### 1.3 Medio y carácter de la Invitación a cuando menos Tres Personas

La Invitación a cuando menos Tres Personas, conforme al medio utilizado será **“Electrónica”**; por lo cual los Licitantes deberán enviar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, y en el Acuerdo de Disposiciones.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, el carácter de la Invitación a cuando menos Tres Personas será Nacional, es decir que, Las personas físicas o morales interesadas en participar, deberán ser de nacionalidad mexicana.

### 1.4 Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos tres Personas Nacional Electrónica asignado por CompraNet

A la presente CONVOCATORIA el Sistema CompraNet le asigna el número de identificación IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024.

### 1.5 Indicación del ejercicio fiscal para la contratación

Con fundamento en el artículo 25 párrafo tercero de la LAASSP, el servicio abarcará el ejercicio presupuestal 2024.

### 1.6 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los documentos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que EL LICITANTE presente como parte de su proposición técnica, en otro idioma, deberá incluir la traducción simple al español, de conformidad con el artículo 29, fracción IV de la LAASSP.

### 1.7 Disponibilidad presupuestaria

LOS SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR cuentan con presupuesto autorizado en el oficio UAF-IB-CPP-463/2024 expedido por la Coordinación de Programación y Presupuesto, para la partida presupuestal 35901 “Servicios de jardinería y fumigación”.

### 1.8 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### 2.1 Objeto de la Contratación

**“SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (HRAEPY IMSS-BIENESTAR)”.**

La propuesta que realicen los Licitantes con respecto a los servicios requeridos deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el **Anexo 1.- Anexo Técnico y su Apéndice 1,** de esta Convocatoria, por lo que no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Invitación y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

### 2.2 Partidas

Los servicios requeridos están contenidos en una Partida, de acuerdo con las partidas y perfiles del Contrato Marco, como se indica a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTIDA** | **SERVICIOS:** |
| **1** | **Servicio Integral de Jardinería.** |

### 2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR)

Los precios máximos de referencia serán conforme a los señalados en el Contrato Marco, sus Anexos y convenios modificatorios

### 2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones

Cada uno de los servicios que oferten los Licitantes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX) o Internacionales y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1.- Anexo Técnico y su Apéndice 1.

El LICITANTE deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación señalada en el **FORMATO 4 Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones.**

La versión aplicable de las normas será la vigente en la fecha de publicación de la presente Convocatoria.

***La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.***

### 2.6 Cantidad de servicios a contratar

Las cantidades para la partida única se encuentran en el **Anexo 1.- Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

### 2.7 Modalidad de Contratación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, el presente procedimiento es bajo la modalidad de Contrato Abierto, conforme al **Anexo 1 “Anexo Técnico” y su Apéndice 1.**

### 2.8 Forma de adjudicación

La forma de adjudicación del procedimiento de contratación será conforme a lo señalado en el **Anexo 1, “Anexo Técnico” y su Apéndice 1.**

### 2.9 Modelo de Contrato

El modelo de contrato será aquél que haya aprobado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en CompraNet, en el cual se establecerán las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto del o los contratos que deriven del presente procedimiento, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia. **Anexo 2, “Modelo de Contrato”.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI y 45, de la Ley, 39 fracción II, inciso i) y 81 del Reglamento.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) aclaración(es).

### 2.9.1 Plazos, Lugares para la prestación de los servicios, Condiciones para la prestación de los servicios y recepción del servicio

#### Plazo.

El plazo para la prestación de los servicios será como se establece en el **ANEXO 1 “Anexo Técnico” y su Apéndice 1.**

#### Lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará el domicilio indicado en el **APÉNDICE 1.** Condiciones de entrega.

Los servicios deberán ser prestados por el PROVEEDOR en los términos, condiciones y plazos establecidos en el **ANEXO 1 “Anexo Técnico” y su Apéndice 1**.

#### Recepción de los Servicios

Los SERVICIOS deberán realizarse en estricto apego al **Anexo 1 “Anexo Técnico” y su Apéndice 1.**

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla con las condiciones establecidas, no se tendrán por aceptados los SERVICIOS. El Área Requirente y ADMINISTRADOR DE CONTRATO verificarán que los Servicios se lleven a cabo con forme a lo establecido, auxiliándose del responsable quien sellará y firmará la recepción, y aceptación de los Servicios.

### 2.9.3 Vigencia del instrumento contractual

La vigencia del (los) instrumento(s) contractual(es) comenzará a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024 conforme a lo establecido en el **Anexo 1, “Anexo Técnico” y su Apéndice 1.**

### 2.9.5 Garantía de cumplimiento del instrumento contractual

El o los PROVEEDORES para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos contractuales que se formalicen, otorgarán conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma, fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del instrumento contractual respectivo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en el domicilio del IMSS BIENESTAR, conforme al modelo establecido en el **Anexo 3, “Modelo de Garantía”**, y cumplir los términos y requisitos para la firma del Contrato conforme al **Anexo 4, “Listado de documentos para firma de contrato”,** de la presente Convocatoria.

El PROVEEDOR se obliga a que en caso de que el instrumento contractual se modifique, entregará dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantizará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ese convenio.

### Terminación de la relación contractual

#### Rescisión administrativa del contrato.

El Área Contratante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el o (los) Contrato (s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y/o en el Contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, artículo 98 del Reglamento y numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### Terminación anticipada

El ÁREA CONVOCANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS objeto del Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al ÁREA CONVOCANTE o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

### Mecanismos requeridos al LICITANTE adjudicado para responder por defectos y/o vicios ocultos de los BIENES.

El LICITANTE que resulte adjudicado,deberá responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el **Anexo 1, “Anexo Técnico” y su Apéndice 1**, y presentar formalizado el **Formato 5 “Carta garantía contra defectos y vicios ocultos”.**

Sin menoscabo de lo anterior, deberá entregar Fianza o Póliza de Vicios Ocultos dentro de los 5 días naturales posteriores al termino de los servicios. La cobertura deberá incluir trabajos de mala calidad y vicios ocultos con un porcentaje de 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de IVA.

El PROVEEDOR quedará obligado ante el IMSS-BIENESTAR a responder de los defectos y vicios ocultos en los SERVICIOS adjudicados, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros en términos de lo establecido en el **Anexo 1, “Anexo Técnico” y su Apéndice 1,** y deberá presentar como parte de su proposición la documentación referida en dicho documento.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

### 

### 3.1 Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán

| **EVENTOS** | **FECHA** | **HORA** | **MEDIO DE PARTICIPACIÓN** |
| --- | --- | --- | --- |
| Publicación de la convocatoria | 15 de mayo de 2024 | - | Compranet |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | 23 de mayo de 2024 | 10:00 a.m. | El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.  Al tratarse de una invitación electrónica, los LICITANTES únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio. |
| Acto de Fallo | 27 de mayo de 2024 | 17:30 p.m. |
| Formalización del Contrato | Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo. | | Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ). |

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de invitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, en los actos de esta invitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona que manifieste su interés por estar presente en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, cartilla del SMN, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

### 3.2. Visita a instalaciones.

No aplica

### 3.3 De la(s) Junta(s) de Aclaraciones

Con fundamento en lo señalado en el quinto párrafo del artículo 77 del Reglamento, la Convocante no llevará a cabo la junta de aclaraciones, por lo que a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta las **10:00 horas del día 20 de mayo de 2024**, los interesados que pretendan solicitar alguna aclaración a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet.

Las respuestas a los cuestionamientos recibidos en tiempo y forma serán informadas tanto al solicitante como al resto de los Licitantes a través de la misma plataforma **el mismo día 20 de mayo de 2024**, las preguntas que sean enviadas con posterioridad al plazo antes señalado se consideraran extemporáneas por lo que no se les dará respuesta.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable al Área Convocante y que sea acreditable, se informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se pospone la hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

### 3.4 Modificaciones a la Convocatoria

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada de las aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los SERVICIOS requeridos originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

### 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet” y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta CONVOCATORIA en formatos Word, Excel, Pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif. Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de procedimiento y número de página, cuando técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner “Sin texto”). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica; así como, la documentación legal administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50, del RLAASSP, iniciando la numeración de cada propuesta, con el número uno, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

**Apertura de Proposiciones**

Se procederá a la apertura de los sobres o archivos digitales generados mediante el sistema; en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad del ÁREA CONVOCANTE , no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del “*ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*”.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún LICITANTE omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento.

Conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

### 3.6 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

En el presente procedimiento NO se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

### 3.7 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las propuestas de los Licitantes a través del sistema CompraNet a más tardar en la fecha y hora establecidas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto; por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación.

### 3.8 Proposiciones conjuntas

De conformidad con lo señalado en el artículo 77, último párrafo del Reglamento, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas para los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas.

### 3.9 Envío de una sola proposición

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitante en el presente procedimiento de contratación.

### 3.10 Presentación de proposiciones

Los sobres técnico y económico serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables. Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los Licitantes deberán subir la información y documentación solicitada conforme a los parámetros establecidos en CompraNet para este procedimiento.

### 3.11 Acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación

Los LICITANTES deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de proposiciones y, en su caso, la firma del Contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado, que se incluye como **FORMATO 1 “Acreditación de Personalidad Jurídica”** esta Convocatoria, **debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva, así como de las modificaciones hechas a las misma.**

### 3.12 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso j) del RLAASSP, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como el representante del ÁREA REQUIRENTE, es decir, se rubricará únicamente la propuesta económica **Formato 3 “Propuesta Económica”.**

### 3.13 Acto de fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Convocatoria; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El acta administrativa que contenga el fallo, para efectos de su notificación, se publicará en CompraNet el mismo día en que se emita; en el entendido de que se les enviará a los Licitantes un aviso mediante correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudicará el Contrato materia de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el lugar, fecha y hora señalados en el acta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la LAASSP.

### 3.14 Formalización del Contrato

Conforme a lo indicado en los artículos 46 de la LAASSP y 84 del Reglamento, el Licitante adjudicado deberá formalizar el Instrumento Jurídico a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, de la plataforma CompraNet, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la presente invitación a cuando menos tres personas, o bien, en la fecha que le sea indicada en el acta de fallo correspondiente.

Lo anterior siempre y cuando durante este periodo no se presente alguna inconformidad que derive en la suspensión de la invitación a cuando menos tres personas.

Si el LICITANTE adjudicado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP, el ÁREA CONVOCANTE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el Contrato al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo.

Dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en las oficinas de la División de Contratos, sita en Gustavo E. Campa N°. 54, primer piso Colonia Guadalupe Inn. C.P. 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, con original o copia certificada y copia simple, para su cotejo, de la documentación señalada en el Anexo 4 **LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO** de la presente convocatoria.

## 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica **será motivo de desechamiento de la proposición**, pues afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una Invitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por el ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico correspondiente. **Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.**

### Documentación Legal-Administrativa.

El LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello.

### 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento.

#### Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de contacto.

Escritos **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en los que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, debiendo presentar **copia simple de su acta constitutiva**, **así como todas las modificaciones hechas a la misma** **e identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.** **FORMATO 1 “Acreditación de la personalidad jurídica”, FORMATO 5 “Manifiesto de no revocación y vigencia de poder” y FORMATO 6 “Datos de contacto”.**

#### Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **FORMATO 7 “Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LAASSP”** de la Convocatoria.

#### Declaración de Integridad

Declaración de integridad, en la que el LICITANTE manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa, así como el(los) producto(s) que oferta no se encuentran sancionados. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS-BIENESTAR y las participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Formato 8, “Declaración de Integridad”** de la Convocatoria.

#### Escrito de Nacionalidad

Escrito de manifestación de nacionalidad de conformidad con el Artículo 35 del Reglamento de la LAASSP, conforme al **Formato 15, “Escrito Nacionalidad”** de la Convocatoria

1. **Conflicto de Interés**

El LICITANTE deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso,

que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Formato 16 “Conflicto de Interés”.**

### 4.1.2. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición.

#### Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

En su caso, escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que el LICITANTE cuenta con estratificación como Micro, Pequeña o Mediana empresa, de acuerdo con el **FORMATO 9 “Manifiesto de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)”** de la Convocatoria.

En caso de que el LICITANTE no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el **FORMATO 9 “Manifiesto de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)”**, o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia, no será considerado como causal de desechamiento.

#### Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el LICITANTE deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS-BIENESTAR contienen información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **FORMATO 10 “Información Reservada y/o Confidencial”** de la presente Convocatoria. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del LICITANTE en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

#### Escrito de Declaración de No Colusión Comisión Federal Competencia Económica.

Escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste una declaración de no colusión, Comisión Federal de Competencia Económica. **FORMATO 11 “Declaración de No Colusión”.**

#### Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”**, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica *www.gob.mx/sfp*, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto**, mismo que formará parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del **numeral 13** de la presente Convocatoria.

#### Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios.

De conformidad con lo establecido en el **numeral 14 de la presente convocatoria** y **ANEXO 6 “Aviso de privacidad”.**

#### Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet

**Escrito libre** en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS-BIENESTAR, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”. **FORMATO 12 “Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación”.**

#### Opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y de pago de aportaciones patronales.

* Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
* Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme a lo establecido en la cláusula novena del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR emitido en el diario oficial de la Federación el día 22 de septiembre del 2022, en el cual el H. Consejo Técnico en sesión Ordinaria aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.
* Documento en el que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

Las opiniones positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT, deberán estar **vigentes**, es decir;con un plazo no mayor a quince días naturales de expediciónal momento de la presentación de las propuestas.

#### Formato 14. Dirección de Correo Electrónico

En su caso, escrito de señalamiento de correo electrónico para recibir cualquier tipo de notificación.

### Propuesta Técnica.

La propuesta técnica deberá contener de manera clara y precisa las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de las aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual podrá hacer uso del formato incluido en el **ANEXO 1 “Anexo Técnico” y su Apéndices 1**, denominado **FORMATO 2** ***“*Propuesta Técnica”**, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

**La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el ANEXO 1. Anexo técnico y su Apéndice 1 para la propuesta técnica, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

### Propuesta económica

El LICITANTE deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **ANEXO 1 “Anexo Técnico” y su Apéndice 1**, utilizando para tal efecto el **FORMATO 3 “Propuesta Económica**”; el cual deberá estar foliado y suscrito con la firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del LICITANTE, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicanos. El precio unitario ofertado, deberá indicarse sin decimales y con letra, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el LICITANTE no lo haya realizado así, ÁREA CONVOCANTE truncará sin decimales para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.

**La falta de presentación de la documentación en cita afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.**

La información capturada en el sistema CompraNet, deberá guardar congruencia con el contenido de la propuesta económica.

## CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación binario, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento. Lo anterior, conforme a los Precios Máximos contenidos en el Anexo VI del Contrato Marco los cuales fueron modificados en el Octavo Convenio Modificatorio al Contrato Marco.

### **5.1 Evaluación legal**

La evaluación legal será realizada por el ÁREA CONTRATANTE, verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada en forma electrónica; y luego se verificará que la documentación legal presentada por el LICITANTE cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se deriven de las aclaraciones.

En el caso del numeral 4.1.1 apartado **a**, los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración de los contratos correspondientes.

En caso de que el LICITANTE presente los escritos solicitados en el numeral 4.1.2, se verificará que sean congruentes con la información proporcionada.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al apartado **b** del numeral 4.1.1.

Se verificará que la declaración de integridad solicitada en el apartado **c** del numeral 4.1.1 contenga la información requerida.

### **5.2 Evaluación de la propuesta técnica.**

La evaluación técnica de las proposiciones será a cargo de los servidores públicos designados para tal efecto, de conformidad a lo establecido en el documento adjunto a la Convocatoria denominado **ANEXO 1 “Anexo Técnico” y su Apéndice 1.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará bajo el criterio binario, por lo que se procederá a evaluar técnicamente de conformidad a lo señalado en el documento adjunto a la Convocatoria denominado: **Anexo 1, “Anexo Técnico” y su Apéndice 1.**

### **5.3 Evaluación de la propuesta económica.**

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el ÁREA CONTRATANTE, verificando que la documentación presentada por el LICITANTE, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven de las aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

1. Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **FORMATO 3 “Propuesta Económica”**, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
2. La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP, segundo párrafo.
3. Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **FORMATO 3 “Propuesta Económica”.**
4. En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado.
5. La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo por precio unitario de las partidas ofertadas en el **FORMATO 3 “Propuesta Económica”.**

La asignación se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.8 de la Convocatoria.

1. Para el caso de que el LICITANTE quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su **FORMATO 3 “Propuesta Económica”**, además de acompañar la documentación requerida (presentación del **FORMATO 9 “Manifiesto de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa de MIPYMES”**.
2. Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
3. Los servicios objeto de esta invitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

En caso de que el LICITANTE indique un precio unitario con más de dos decimales, dicho precio se truncará sin decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

## CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Será causal de desechamiento:

1. Cuando no presente en su proposición el escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos indicados en los artículos 50 o 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, **Formato 7.- Artículos 50 y 60 de la LAASSP**, o bien, si durante la evaluación y previo a la emisión del fallo se detecta que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los referidos artículos.
2. Cuando no presente en su proposición la declaración de integridad, **Formato 8.- Declaración de integridad**.
3. Cuando no presente en su proposición el escrito de nacionalidad, Formato 15.- Nacionalidad.
4. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
5. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.
6. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1.1 apartado **a**, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **FORMATO 3 “Propuesta Económica”.**
7. La falta absoluta de folio en los documentos que integran la propuesta, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a ÁREA CONVOCANTE evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
8. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 4. 4.1, 4.2, 4.3, ANEXO 1 “Anexo Técnico”**, **FORMATO 2 “Propuesta Técnica”**, **FORMATO 3 “Propuesta Económica”,** así como los que se deriven de las aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.
9. Cuando el LICITANTE presente más de una proposición técnica y/o económica para la misma partida.
10. Cuando el LICITANTE no integre la información solicitada en el instructivo de llenado del **FORMATO 2 “Propuesta Técnica”**.
11. Cuando el LICITANTE, no exhiba el Registro Sanitario, para aquellas claves que se requiera.
12. Cuando la descripción y presentación ofertada en el **FORMATO 2 “Propuesta Técnica”**, no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente Convocatoria.
13. Cuando los documentos que exhiban los LICITANTES no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia; o se anexen documentos en su proposición en otro idioma con la que pretendan dar cumplimiento a los requisitos de la misma, sin adjuntar la traducción simple al español.
14. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el LICITANTE y/o el soporte documental requerido.
15. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa
16. Cuando, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su **FORMATO 3 “Propuesta Económica”**.
17. Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emitió el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
18. Cuando los precios ofertados no se encuentren dentro del parámetro de los precios máximos de referencia.
19. En caso de dirigir sus propuestas a otra Dependencia y/o Entidad y/o persona física y/o personal moral, o bien, referenciar otro procedimiento de contratación.
20. Si se comprueba algún indicio de colusión o acuerdo entre los licitantes se dará aviso a la autoridad competente
21. Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el Formato 1 (Acreditación de personalidad jurídica).
22. Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral **4.1, 4.2 o 4.3** de la presente Convocatoria
23. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante, con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Uno. Anexo Técnico y sus Anexos, contenidos en la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de las aclaraciones
24. Cuando no cotice el 100% de los servicios solicitados por partida de la presente Convocatoria.
25. Cuando los documentos que exhiban los licitantes, no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
26. Cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
27. La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de las partidas; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 del RLAASSP

## DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por la totalidad de las partidas conforme al anexo denominado **ANEXO 1 “Anexo Técnico” y su Apéndice 1** al LICITANTE cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y cuente con el precio más bajo.

En el supuesto de existir empate en el precio unitario se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que tenga el carácter de Mediana Empresa.

En el supuesto de existir empate y no situarse en el supuesto citado en el párrafo anterior, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante conforme el artículo 54 del Reglamento.

## INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los Licitantes participantes en la Invitación a cuando menos Tres Personas podrán presentar por escrito su inconformidad contra los actos de este procedimiento de contratación, dentro de los seis días hábiles siguientes al acto motivo de inconformidad y en los términos establecidos en los mismos, ante el Órgano Interno de Control Específico en IMSS BIENESTAR, cuyas oficinas se ubican en Gustavo E. Campa, No. 54 piso 1, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01020, con un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas; o bien, a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

## DECLARACIÓN DE DESIERTA, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, O PARTIDA(S).

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del RLAASSP, la Convocante, procederá a declarar desierta la Invitación, cuando:

* No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.
* Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la invitación.

Se podrá suspender la Invitación cuando la SFP o el OIC así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 70 de la LAASSP. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor. c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los LICITANTES. d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet.

Para el caso de la cancelación, ÁREA CONVOCANTE podrá cancelar la presente invitación, o partida(s) incluidas en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS-BIENESTAR, previo a la comunicación del fallo por parte del ÁREA REQUIRENTE, de conformidad con el artículo 38 de LAASSP.

## FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

| **Número** | **Descripción** |
| --- | --- |
| **Formato 1** | Acreditación de la Personalidad Jurídica. |
| **Formato 2** | Propuesta Técnica |
| **Formato 3** | Propuesta Económica |
| **Formato 4** | Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones |
| **Formato 5** | Manifiesto de no revocación y vigencia de poder |
| **Formato 6** | Datos de contacto |
| **Formato 7** | Escrito referente a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP |
| **Formato 8** | Declaración de Integridad |
| **Formato 9** | Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) |
| **Formato 10** | Información reservada y/o confidencial |
| **Formato 11** | Declaración de no colusión |
| **Formato 12** | Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación |
| **Formato 13** | Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y vínculos con servidores públicos |
| **Formato 14** | Dirección de correo electrónico |
| **Formato 15** | Escrito de nacionalidad |
| **Formato 16** | Conflicto de interés |

**Nota:** Para mejor conducción de este procedimiento de contratación, preferentemente se podrán utilizar los formatos anteriormente mencionados, los cuales contienen los datos mínimos necesarios,

podrá utilizar documentos membretados de su empresa, los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en el numeral correspondiente de la convocatoria que integran la información de cada formato.

## DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA

| **Número** | **Descripción** |
| --- | --- |
| **Anexo 1** | Anexo Técnico Términos y condiciones |
| **Anexo 2** | Modelo de Contrato |
| **Anexo 3** | Modelo de Garantía |
| **Anexo 4** | Listado de documentos para la firma de contrato |
| **Anexo 5** | Aviso de privacidad |
| **Anexo 6** | Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE). |

## INFORME A PARTICULARES

Que de conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del “**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”,** publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017,se hace de su conocimiento lo siguiente:

*6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:*

1. *Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el referido Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga* [*www.gob.mx/sfp*](http://www.gob.mx/sfp)*.*
2. *Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:*
3. *Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;*
4. *Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;*
5. *Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y*
6. *Otorgamiento y prórroga de concesiones.*
7. *Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.*
8. *Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y*
9. *Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo en comento, los Licitantes podrán presentar el Acuse del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet [https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx](https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/)

Para conocer el documento completo, podrán dirigirse a la dirección electrónica: <http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017>

# ANEXO 1

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

1. **OBJETIVO.**

Proporcionar el **“Servicio de Jardinería** en adelante el **“SERVICIO”** en las diversas áreas del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán dependiente de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en adelante el**HRAE YUCATAN IMSS-BIENESTAR.**

1. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Es el cuidado de plantas, macetones, poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como el control fitosanitario de dichas áreas verdes, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones. mediante un modelo de servicio que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **“SERVICIO”** **(Apéndice I).**

1. **METODOLOGÍA.**

**“EL POSIBLE PROVEEDOR”** brindara el **“SERVICIO”** de jardinería, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determine el HRAE Yucatán IMSS -BIENESTAR en el contrato correspondiente.

1. **LINEAMIENTOS GENERALES.**

El **“SERVICIO”** se realizará en el inmueble que determine el **HRAE YUCATAN IMSS-BIENESTAR** en el contrato específico y sus respectivos anexos.

La ejecución del **“SERVICIO”** previsto por el contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

1. Las ofertas que presente **“****El POSIBLE PROVEEDOR”** será por el inmueble que se determine en el contrato específico por el **HRAE YUCATAN IMSS-BIENESTAR**.
2. **“El POSIBLE PROVEEDOR”** deberán llevar a cabo, la recolección de subproductos vegetales, cada que se generen como consecuencia de los trabajos ejecutados, realizando la disposición adecuada de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, o las disposiciones normativas correlativas en otras Entidades Federativas, por lo que **“El POSIBLE PROVEEDOR”** deberán proporcionar el material necesario para la correcta separación de los desechos sólidos como se señala en dichas disposiciones y no podrán mezclar estos residuos, con los que se generan en cada inmueble, conforme a lo establecido en los contratos específicos.
3. **“El POSIBLE PROVEEDOR”**, deberán contar con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios, para la conservación de las áreas verdes, proporcionando el **“SERVICIO”** de acuerdo a las necesidades requeridas en el contrato específico; el cual deberá estar considerado en el monto total por servicio requerido.
4. **“El POSIBLE PROVEEDOR”** se comprometen a que al arribo de los materiales darán aviso a la persona que designe el **HRAE YUCATAN IMSS-BIENESTAR**, para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, indicando en el documento de recepción que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos.
5. **“El POSIBLE PROVEEDOR”** deberá llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (por primeras entradas, primeras salidas, flamabilidad, y el grado de toxicidad establecido en el Catálogo Oficial de Plaguicidas publicado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios -COFEPRIS-), así mismo deberá contar con un resumen de las áreas o lugares donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; este resumen podrá ser requerido por el **HRAE YUCATAN IMSS-BIENESTAR** en cualquier momento, si así se considera conveniente.
6. **“El POSIBLE PROVEEDOR”** será responsable de realizar el **“SERVICIO”** de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato específico y sus respectivos anexos, en función a las características del inmueble.
7. **“El POSIBLE PROVEEDOR”** debe contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del **“SERVICIO”**, objeto del contrato específico.
8. **“El POSIBLE PROVEEDOR”** proporcionarán el **“SERVICIO”** de acuerdo a las actividades y frecuencias establecidas en el contrato específico y sus respectivos anexos. (en donde indicará la calendarización del **“SERVICIO”** por inmueble y volumetría).
9. **“El POSIBLE PROVEEDOR”** deberán realizar las actividades de fumigación con plaguicidas para interiores y exteriores, **“El POSIBLE PROVEEDOR”** se comprometen a que los plaguicidas que se apliquen estén inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la COFEPRIS y debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso, Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST); así mismo, deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y no estar caducados.
10. **“El POSIBLE PROVEEDOR”** queda obligado a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad, cuando por la realización de las labores de mantenimiento y conservación en áreas verdes interiores y exteriores, jardines, jardineras, arriates, camellones y macetones, o bien por negligencia del personal a su cargo, pudieran derivarse afectaciones a la salud.
11. Los productos y equipos que utilicen **“El POSIBLE PROVEEDOR”** para la prestación del **“SERVICIO”,** deberá cumplir como mínimo con las siguientes normas:

|  |  |
| --- | --- |
| **Número de Norma** | **Descripción de la Norma** |
| **NOM-017-STPS-2008** | Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. |
| **NADF-001-RNAT-2015 o sus correlativas en las entidades federativas** | Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal. |
| **NOM-232-SSA1-2009** | Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico. |
| **NOM-003-STPS-1999** | Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene. |
| **NOM-009-STPS-2011** | Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura. |
| **NOM-019-SEMARNAT-2006** | Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores. |
| **NADF-006-RNAT-2012 o sus correlativas en las entidades federativas** | Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal. |
| **NADF-020-AMBT-2011 o sus correlativas en las entidades federativas** | Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal. |

**“El POSIBLE PROVEEDOR”** se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **“SERVICIO”**.

**El HRAE YUCATAN IMSS BIENESTAR** no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, **que limiten la participación** de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”.**

1. El “**SERVICIO” será** supervisado por el personal que designe el **HRAE YUCATAN IMSS BIENESTAR**
2. El **HRAE YUCATAN IMSS-BIENESTAR** establecerá en el contrato específico y sus respectivos anexos, las actividades y frecuencias en función a las necesidades de operación del inmueble.
3. Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el **HRAE YUCATAN IMSS-BIENESTAR** y **“EL POSIBLE PROVEEDOR”**, convocándose con al menos una semana de anticipación.
4. **“EL POSIBLE PROVEEDOR”** queda obligado durante la vigencia del **“SERVICIO”**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el “**SERVICIO”** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a el **HRAE YUCATAN IMSS-BIENESTAR**, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en el contrato específico.
5. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El **“SERVICIO”** objeto del contrato específico se prestará en la Ciudad de Mérida, Yucatán, dentro del inmueble que ocupa el HRAEPY IMSS-BIENESTAR, en las condiciones establecidas en este anexo técnico, a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El horario para la realización del **“SERVICIO”**, de manera general, será de lunes a domingo en un horario aproximado de las 06:00 a las 16:00 horas, quedando detallado en el contrato específico y sus respectivos anexos.

1. **CONDICIONES SOCIALES.**

**“EL POSIBLE PROVEEDOR”** estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilice para la prestación del **“SERVICIO”**:

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

**“EL POSIBLE PROVEEDOR”** tiene expresamente prohibido respecto al personal que requiera para la prestación del **“SERVICIO”**:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.
3. **REQUERIMIENTOS.**

**“EL POSIBLE PROVEEDOR”** garantizará la prestación del **“SERVICIO”** de acuerdo a los siguientes términos:

* 1. **CALIDAD EN EL SERVICIO.**

Será responsabilidad de **“EL POSIBLE PROVEEDOR”**, mantener la calidad del **“SERVICIO”** conforme a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos.

El **“SERVICIO”** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectué éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

**“EL POSIBLE PROVEEDOR”** deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el **“SERVICIO”** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de la **HRAE YUCATAN IMSS BIENESTAR.**

* 1. **PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**“EL POSIBLE PROVEEDOR”** deberá contar con el personal necesario que le permita prestar el **“SERVICIO”** conforme a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:

**DICTAMINADOR DE ARBOLADO**

Se requieren personas con experiencia en podas, derribos y trasplantes de árboles, que demuestren su especialidad con certificado vigente con la especialidad de **“Dictaminador de Arbolado”**, expedido por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, por la autoridad competente de la localidad correspondiente o sus correlativas en las Entidades Federativas.

**JARDINEROS Y/O PODADORES**

Será responsabilidad de **“EL POSIBLE PROVEEDOR”**, establecer la cantidad de jardineros y/o podadores necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el Programa de Trabajo que establezca el **HRAE YUCATAN IMSS-BIENESTAR** en el contrato específico y sus respectivos anexos.

* 1. **PROPUESTA DE TRABAJO.**

**“EL POSIBLE PROVEEDOR”** presentará dentro de su oferta por el inmueble del **HRAE YUCATAN** IMSS BIENESTAR su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **“SERVICIO”**.

* 1. **MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.**

**“EL POSIBLE PROVEEDOR”** presentará dentro de su oferta al **HRAE YUCATAN IMSS-BIENESTAR**, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del **“SERVICIO”**.

* 1. **IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.**

**“EL POSIBLE PROVEEDOR”** queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **“EL POSIBLE PROVEEDOR”**; a fin de que puedan ser identificados.

**“EL POSIBLE PROVEEDOR”** estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **“EL POSIBLE PROVEEDOR”**; nombre del trabajador y fotografía reciente.

* 1. **ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.**

**“EL POSIBLE PROVEEDOR”** instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **“SERVICIO”**, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble del **HRAE YUCATAN IMSS-BIENESTAR**.

* 1. **RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**“EL POSIBLE PROVEEDOR”** señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **“SERVICIO”,** estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a el **HRAE YUCATAN IMSS-BIENESTAR**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **“EL POSIBLE PROVEEDOR”** se compromete a liberar a el **HRAEPY IMSS-BIENESTAR** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **“EL POSIBLE PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

# **APENDICE 1**

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATAN DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (HRAEPY IMSS-BIENESTAR)”**

Para realizar las actividades descritas en el contrato marco, los proveedores deberán considerar las características y necesidades específicas del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán perteneciente al IMSS-BIENESTAR, que se detallan a continuación:

**En Árboles**

1. Limpieza y reformación de lechos: La limpieza de los lechos de los árboles consistirá en limpiar los residuos de hierba o brozas que se acumule en los mismos. Se utilizará herbicida cuando sea necesario.
2. Poda ordinaria de árboles: Para mantener la salud y el buen aspecto de los árboles, deben podarse en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas, para impedir la infección del árbol por hongos xilófagos que puedan penetrar. La eliminación de ramas sanas solamente se justifica para aclarar una copa demasiado densa, y así permitir la entrada de la luz y el aire; para compensar la pérdida de raíces; para dar una buena forma al árbol (eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas) y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos. Las podas drásticas al reducir seriamente la superficie foliar potencial, pueden debilitar el árbol y hacerlo más susceptible a las infecciones. En cualquier caso, es fundamental realizar correctamente los cortes de poda y tratar adecuadamente las heridas resultantes.
3. Poda de recorte: Se realizará siempre que sea necesario por motivos estéticos o para controlar el tamaño del árbol.
4. Poda de mantenimiento: Se practicará siempre que sea necesario eliminar ramas secas, rotas, enfermas o atacadas por insectos, ramas concurrentes o aquellas que puedan romperse o interfieran el paso.
5. Limpieza de malas hierbas: Esta tarea se realizará siempre que aparezcan malas hierbas en un área verde. Su eliminación será manual o bien utilizando herbicidas no agresivos con el medio ambiente, que garanticen la supervivencia del árbol y del resto de plantas ubicadas en la zona tratada.
6. Abono de cobertura y de fondos: Se realizará en función de las necesidades.

**En Áreas verdes**

1. Siegas y recorte de márgenes: se realizarán con la frecuencia necesaria para que las plantas no alcancen una altura que estética o fisiológicamente le suponga un perjuicio. Esta tarea comprende además el rastrillado, podado, limpieza y retirada de productos sobrantes. El recorte de márgenes se realizará en los límites de las áreas verdes, al objeto que ésta no invada las zonas con caminos o grupos de otras plantas.
2. Adición de tierra: Deberá añadirse tierra sobre las áreas verdes en función de las necesidades.
3. Abono de cobertura: Asimismo, se practicarán controles para realizar los tratamientos específicos adecuados en caso de aparición de cualquier tipo de enfermedad o ataque de insectos.
4. Cavado y rastrillado: Cuando se aporte substrato, se deberá cavar y realizar un rastrillado general para conseguir el alisado de la superficie a replantar.

**En Arbustos, setos, enredaderas trepadoras, enredaderas tapizantes y flores de temporada**

1. Recorte de setos y arbustos: Los setos, arbustos y enredaderas se recortarán con la frecuencia necesaria para conseguir un aspecto óptimo y la pervivencia de estos elementos. Asimismo, se suprimirán las malas hierbas que aparezcan en su entorno, de forma continuada.
2. Poda y formación de arbustos: Se reducirán los arbustos a las dimensiones proporcionales a su ubicación, recortando o pinzando sus brotes, tendiendo siempre a conseguir la máxima floración.
3. Limpieza de malas hierbas: Las malas hierbas se arrancarán siempre que aparezcan. Su eliminación se hará de forma manual o utilizando herbicidas no agresivos con el medio, que garanticen la presencia del arbusto y otras plantas de su entorno.
4. Escarbado: La finalidad de esta operación es eliminar y romper la capa superficial de la tierra, para que el agua penetre mejor. Su frecuencia será la necesaria para que durante el período vegetativo de la planta esta se desarrolle correctamente.
5. Abono de cobertura y de fondo según las necesidades.
6. Cava profunda: En las zonas donde la vegetación lo permita y antes de cada plantación, se realizará una cava profunda del terreno. Su finalidad es eliminar y romper la capa superficial de la tierra para que penetre mejor el agua, y remover la capa de tierra para separar piedras y cuerpos extraños, refinando la superficie y retirando los restos. Esta operación se realizará como mínimo una vez al año.

**Suelos externos**

* Desbroce de mala hierba.
* Limpieza.

**Reposiciones y otras consideraciones**

* Los elementos que deban reponerse, lo serán por otros de las mismas características. Su reposición se realizará siempre que se detecte una falta y lo permita la estacionalidad.
* El servicio deberá incluir todas las bolsas de basura.
* Si el proveedor daña cualquier parte del sistema de riego deberá de reponer el daño.
* Las áreas que no cubra el sistema de riego en el jardín central deberán de regarse de manera manual.
* El proveedor deberá mantener limpios los nichos donde se encuentran los aspersores.
* El proveedor será responsable de llevarse la basura generada por su servicio, o en su caso, adecuarla a las medidas autorizadas por el ayuntamiento para su recolecta.
* El proveedor deberá llevar una bitácora de las actividades realizadas, misma que deberá estar firmada por el administrador del contrato o la persona que éste designe. En dicha bitácora deberán describirse las actividades realizadas.

**Actividades requeridas derivadas de contingencias que pongan en riesgo la integridad de las instalaciones o de sus ocupantes.**

Como parte de las actividades relacionadas con el servicio prestado, el Proveedor deberá realizar antes y después de alguna contingencia que ponga en riesgo la integridad de las instalaciones o de sus ocupantes todas las acciones encaminadas a prevenir cualquier tipo de daño provocado por elementos que sean parte de la vegetación con la que cuenta el Hospital.

* Las acciones obedecerán a las indicadas por el Comité de Protección Civil del Hospital mismas que se le comunicarán al Proveedor.
* Durante las acciones preventivas estarán incluidas la poda de ramas de las copas de los árboles o de arbustos que supongan un peligro en caso de alguna contingencia, el retiro de las instalaciones del Hospital de maleza y demás desperdicios que se generen durante las acciones preventivas.
* Después de la contingencia deberá de retirar todos las partes de la vegetación que pudieran haberse dañado durante la misma, tales como ramas sueltas o maleza que hayan sido desprendida de árboles o arbustos, o aquellos elementos que aun que no hayan sido desprendidos de la vegetación existente que pudieran representar un peligro para las instalaciones o los ocupantes del Hospital. Para tal fin el proveedor deberá de cubrir todos los costos que se generen por concepto de estas acciones ya que en caso de que sea necesario y si el Comité de protección Civil así lo requiere, deberá de contar con la presencia del personal a su cargo antes, durante y después de la contingencia a fin de que estas acciones se hagan de manera pronta.
* Para este apartado del servicio, el Proveedor deberá de realizar estas actividades las veces que se presente alguna contingencia durante la vigencia del servicio contratado sin importar el día de la semana o la hora del día en que se requiera. De igual manera deberá de tomar en cuenta todas las herramientas e implementos necesarios para la ejecución de estos servicios descritos

**Frecuencia en la prestación del servicio**

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividad** | **Frecuencia mínima establecida** |
| Actividades que comprende el servicio en áreas jardinadas | Quincenal |
| Actividades bajo demanda para el servicio de áreas jardinadas | Quincenal |
| Actividades que comprende el servicio de macetas y macetones | Quincenal |
| Catálogo de pasto, plantas y árboles | Quincenal |

**Señalización**

* Para garantizar la perfecta realización de los trabajos, causar los mínimos problemas a los usuarios del Hospital, y garantizar la seguridad de las personas, el Proveedor deberá señalizar, y limitar el acceso en los puntos donde se esté realizando el servicio, previamente a la ejecución de las tareas.
* La señalización se hará de forma que sea visible desde todos los ángulos. En cuanto se haya realizado el servicio se retirará la señalización.
* Esta operación tiene como finalidad eliminar y romper la capa superficial de los lechos, para que pueda penetrar mejor el agua. Debe realizarse con la frecuencia necesaria para que en el período vegetativo el árbol o la planta se desarrollen correctamente.

Con la finalidad de dimensionar los requerimientos de personal, insumos y herramientas, se proporciona la siguiente información:

**RELACION DE AREAS VERDES**

**JARDINES:**

JARDIN 1.----------------------- = 8,684.70 m2

JARDIN 2.----------------------- = 6,361.40 m2

JARDIN 3.----------------------- = 3,753.15 m2

JARDIN 4.----------------------- = 2,242.62 m2

JARDIN 5.----------------------- = 5,182.70 m2

TALUD ÀREA PERIMTRAL.=4,425.69 m2

**TOTAL ÀREAS VERDES. =30,650.26 m2**

**POSETAS:**

Acceso principal.----------------------------- = 34

Estacionamiento · 1 -------------------------- = 89

Estacionamiento · 2 ------------------------- = 22

Área alrededor del monumento henequén. = 32

Área entre Edif. A y B y consulta externa. = 17

Área entre Edif. B y C y consulta externa. = 7

Área entre Edif. C y enseñanza. ----------- = 18

Puerta · 2 -------------------------------------- = 6

Tratamiento y diagnóstico, Edif. E y D --- = 4

Puerta · 8 entrada a serv. Generales.-------- = 56

Atrás de Edif. de hospitalización. -------- = 100

Atrás de tratamiento de aguas negras. ----- = 32

Atrás del auditorio. -------------------------- = 5

**Total de posetas en el hospital. = 422**

**Se señalan las características específicas del HRAEPY IMSS-BIENESTAR**

**Actividades que comprende el servicio en áreas jardinadas**

| **Actividades que incluye el servicio** | **Descripción** | **Unidad de medida por servicio\*** |
| --- | --- | --- |
| Poda de césped: | Corte periódico del césped cultivado en áreas jardinadas, que permita conservarlo a una altura uniforme y promedio de 3 a 5 cm. | 31,127.12 m2 |
| Poda de setos, arbustos, macizos, árboles y otros: | Corte periódico que se realizará en setos, arbustos, macizos, árboles (de hasta 3 m. de altura) y otros, a fin de favorecer la aparición de nuevos brotes y provocar el florecimiento de las mismas, manteniendo en forma la planta y preferentemente con figura estética. |
| Poda de limpieza: | Consiste en quitar elementos indeseables como ramas secas, chupones, ramas que enmarañen la copa, ramas muy bajas que obstaculicen el paso peatonal o vehicular, en árboles de hasta 3 m. de altura. |
| Riego de áreas verdes: | Riego de agua cada tercer día (casos en los que la frecuencia sea igual o mayor a ese número, en los demás supuestos en los días en que se preste el servicio) para mantener húmeda la capa superficial de terreno, a una profundidad aproximada de 10 cm, mediante un sistema de aspersión, goteo o canalización, con mangueras propias de jardinería en buen estado, con longitud suficiente y diámetro correcto para cada toma de agua; procurando regar adecuadamente las áreas de acuerdo al tipo de planta y estaciones del año. En época de estiaje, el proveedor adjudicado por su cuenta deberá proporcionar pipas de agua, para conservar en buen estado físico las plantas y/o árboles ubicados en las áreas jardinadas. |
| Control de maleza: | Consiste en eliminar desde la raíz; las plantas parásitas que crezca dentro o en la periferia de las áreas jardinadas; en forma manual, mecánica o química; esto último sólo cuando la aplicación de químicos no afecte plantas, césped, setos o árboles localizados en su entorno. |
| Mantenimiento a  setos: | Consiste en la poda, alineado con hilos, aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe de todo tipo de plantas y árboles (de hasta 3 m. de altura). |
| Mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros: | Consiste en aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas y de presentación. |

**Actividades bajo demanda para el servicio de áreas jardinadas**

| **Actividades bajo demanda** | **Descripción** | **Unidad de medida por servicio\*** |
| --- | --- | --- |
| Poda de árboles mayores a 3 m. | | 49 pieza |

**Actividades que comprende el servicio de macetas y macetones**

| **Actividades que incluye el servicio** | **Descripción** | **Unidad de medida por servicio\*** |
| --- | --- | --- |
| Mantenimiento: | Consiste en la eliminación de polvo y basura de las plantas de ornato, retiro de hojarasca, aflojado de tierra, riego y limpieza de macetas y macetones. | 8 Pieza |
| Fertilización: | Consiste en la aplicación de sustancias cada dos meses, en todas las macetas, macetones y/o jardineras que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado, la aplicación oportuna de estos. |
|  |  |
| Pintado: | Consiste en la aplicación de pintura vinílica y/o esmalte a las macetas y macetones de conformidad con el apartado 3.-macetas y macetones, de conformidad los anexos del **HRAEPY IMSS-BIENESTAR**. |
| Arrope | Consiste en la colocación de tierra en las macetas, macetones o jardineras que por sus dimensiones lo requieran de conformidad los anexos del **HRAEPY IMSS-BIENESTAR.** |
| Cambio de tierra: | Consiste en la sustitución de tierra que actualmente contienen macetas y macetones, de acuerdo a las dimensiones y necesidad de las plantas de conformidad los anexos el **HRAEPY IMSS-BIENESTAR**. |
| Sustitución de macetas, macetones y platos de barro y/o plástico en mal estado | El proveedor adjudicado sustituirá las macetas, macetones y platos rotos o en mal estado de conformidad los anexos del **HRAEPY IMSS-BIENESTAR**. |
| Movimientos de macetas y macetones: | Comprende el traslado de macetas y macetones de un lugar a otro, dentro del mismo centro de trabajo o a otra unidad administrativa, previa solicitud por escrito del administrador del contrato. |
| Reforestación: | Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, considerando las recomendaciones del proveedor adjudicado; por otra planta o flor que sea la adecuada para el sitio de destino, pudiendo ser principalmente por plantas en buen estado que se encuentren en macetas o macetones considerados para baja o bien conforme al apartado de tipo de plantas solicitadas para reforestación debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero de tal forma que garantice la calidad de la planta. Previa solicitud por escrito del administrador del contrato. |
| Anclado: | Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, determinar oportunamente las plantas a las que se les efectuara dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo. |

**Catálogo de pasto, plantas y árboles**

| **Zona** | **Especie** | **Unidad de**  **medida por servicio** |
| --- | --- | --- |
| Plantas para macetones | Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón). | 8 pieza |
| Aralia schefflera arborícola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón). |
| Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón). |
| Ficus (1 por maceta y/o macetón). |
| Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón). |
| Aralia schefflera arborícola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón). |
| Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón). |
| Ficus (1 por maceta y/o macetón). |
| Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón). |

## **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán dependiente de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (HRAEPY IMSS-BIENESTAR), cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir los gastos que se generen por los servicios objeto de este procedimiento. La contratación de la presente licitación corresponde al ejercicio 2024.

## **TIPO DE CONTRATO**

El tipo de contrato para este procedimiento será: Abierto de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

## **MÉTODO DE EVALUACIÓN**

Para este procedimiento de contratación, se utilizará el **Criterio de** **Evaluación Binario** de conformidad con lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento. Se adjudicará por partida.

## **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El presente procedimiento consta de 4 partidas y será adjudicado en su totalidad al LICITANTE, cuya proposición resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente licitación con los requisitos legales, técnicos y hubiera ofertado el precio más bajo y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

## **VIGENCIA DEL SERVICIO**

La vigencia del Servicio de Jardinería para el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán dependiente del IMSS-BIENESTAR, será a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

## **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

El servicio de jardinería deberá iniciar su operación a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

A efecto de administrar, verificar y vigilar el correcto cumplimiento del Servicio de Jardinería, se designa a la persona servidora pública adscrita al HRAEPY del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán dependiente del IMSS-BIENESTAR, así como personal que él designe como supervisor del servicio, y verificador del contrato respectivamente.

| **ADMINISTRADORRATO** |
| --- |
| ING. JESUS ENRIQUE MAY MANRIQUE  SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES |

## **GARANTÍA DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR SEGÚN SEA EL CASO.**

Póliza de seguros solicitada en el que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

Todas las autorizaciones y permisos solicitados en esta licitación, deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y en su caso, durante la vigencia del contrato.

El Licitante ganador a quien se le adjudique el contrato respectivo se obliga a responder mediante fianza del 10% del monto contratado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por los defectos, vicios ocultos y de la calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el articulo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

## **PENAS CONVENCIONALES**

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio que se aplicarán al “Licitante Adjudicado”, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el contrato correspondiente, en los siguientes términos

|  |  |
| --- | --- |
| **INCUMPLIMIENTO** | **PENALIZACIONES** |
| Se aplicará el 2% sobre el monto facturado mensual | Se aplicará el 2% sobre el monto facturado mensual. |

El importe máximo de la pena, no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de ser mayor al que resulte se aplicará el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

El IMSS-BIENESTAR descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante ganador, montos que se deducirán en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la penalización.

No se autorizará el pago de servicios prestados parcialmente.

## **DEDUCTIVAS**

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del proveedor que darán origen a la aplicación de una deductiva del 2% sobre el valor del total del monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin IVA, en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Concepto y obligación** | **Nivel de Servicio** | **Unidad de medida** | **Deducción** |
| Actividad no realizada, realizadas de manera incorrecta, o realizada de manera incompleta | De acuerdo con lo establecido en el contrato | actividad | 2% por cada actividad no realizada, realizada incorrectamente o de manera incompleta, en cada área del hospital, de acuerdo con lo establecido en el contrato |

## **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES**La propuesta técnica estará integrada con los siguientes documentos definitivos y vigentes durante la prestación del servicio:

* Los certificados vigentes con la especialidad de Dictamidor de Arbolado o equivalente de las personas que realizarán la poda y trasplante de árboles.
* Escrito donde establezca la cantidad de jardineros y/o podadores que proporcionarán el servicio en el HRAEPY IMSS-BIENESTAR.
* Plan de trabajo que establezca metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo).
* Relación de maquinaria, equipo, herramientas y vehículos con los que garantizará el servicio.

## **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS**

NO APLICA.

## **VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

NO APLICA.

## **CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO**

Una vez que se hayan ejecutado y recibido a satisfacción del HRAEPY dependiente del IMSS-BIENESTAR, los servicios estipulados en el presente **“Anexo Técnico,** de la convocatoria de la Licitación, y de acuerdo con el periodo de vigencia establecido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, los pagos se efectuarán en forma mensual, mediante transferencia electrónica, y se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la (s) factura (s) electrónica (s) cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio otorgado, el número de contrato, y su aceptación formal por parte del IMSS-BIENESTAR.

En caso de que la (s) factura (s) enviada (s) por el licitante adjudicado para su pago presente (n) errores o deficiencias, el HRAEPY dependiente del IMSS-BIENESTAR, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias a efecto de que sean corregidas. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 51 de la LAASSP, por lo que es necesario que la facturación cumpla con todos los requisitos administrativos determinados por la Contratante, así como los fiscales de conformidad a lo que establecen los instrumentos jurídicos aplicables.

El pago se efectuará en moneda nacional a entera satisfacción y autorización del Administrador del Contrato respecto a los estudios efectivos realizados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá expedirse a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar; Registro Federal de Contribuyentes: ISB191129727 con domicilio en: Havre número 7, Colonia Juárez Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, la cual contendrá como mínimo la descripción detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción del CFDI, deberá sellar y anotar nombre, firma y fecha de recepción.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará los lunes hábiles de cada semana, a través del correo electrónico designado por el IMSS-BIENESTAR en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Se deberá anexar, junto con la factura, la orden de surtimiento respectiva, y las bitácoras de trabajo.

Cuando se trate de un primer pago como licitante, se deberá presentar certificación original actualizada de la cuenta bancaria en la que se le transferirá el pago, la cual deberá estar activa, en hoja membretada de la institución bancaria, con nombre o razón social de la empresa, número de cuenta, número de sucursal, clave estandarizada y fecha de apertura.

La certificación bancaria deberá presentarse en hoja membretada de la institución bancaria en donde se apertura la cuenta y deberá contener los siguientes datos:

• Nombre del beneficiario de la cuenta bancaria.

• R.F.C. del beneficiario de la cuenta bancaria.

• Número de cuenta.

• Número de clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

• Número de plaza

• Sucursal

• Nombre del ejecutivo bancario que certifica.

• Firma autógrafa del ejecutivo bancario que certifica.

• Número de empleado o número de firma del ejecutivo bancario que certifica.

• Sello de la institución bancaria donde esta aperturada la cuenta

En caso de que licitante no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del IMSS-BIENESTAR dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de esta, conforme a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de que el licitante reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del IMSS-BIENESTAR.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar al IMSS-BIENESTAR por concepto de deducciones por atraso en la prestación de este.

## **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

A fin de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Administrador del Contrato o quien realice la función, deberá aplicar la cédula de supervisión que a su efecto haya establecido para la institución.

## **PORCENTAJE DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN**

No se otorgarán anticipos.

## **ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:**

NO APLICA

## **PROPUESTA ECONÓMICA**

Deberá presentarse en el formato proporcionado

## **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio será proporcionado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, dentro del inmueble que ocupa el HRAEPY IMSS-BIENESTAR, en las condiciones establecidas en este Apendice, a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

## **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 de la LAASSP y 82 y 85 de su Reglamento.

## **MECANISMOS REQUERIDOS AL LICITANTE GANADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

El licitante ganador deberá responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y/o vicios ocultos del equipo o bienes objeto de la prestación del servicio, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje.

Además, el licitante ganador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al IMSS-BIENESTAR y/o terceros.

El licitante ganador deberá presentar Garantía contra vicios ocultos equivalente al 10% (diez por ciento) del monto mínimo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor agregado, por defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes propuestos con motivo de la prestación del servicio; la cual deberá ser entregada para la formalización del contrato.

## **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Póliza de Responsabilidad Civil General, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto mínimo total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha póliza deberá ser expedida por Institución Financiera autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, misma que se deberá entregar preferentemente dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

## **DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DEL LICITANTE**

El licitante ganador deberá proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente al servicio contratado; debiendo incluir los siguientes datos:

* Nombre completo del contacto oficial
* Cargo
* Domicilio
* Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
* Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el licitante no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa; sin embargo, toda notificación que se le haga por oficio o correo electrónico por parte del IMSS-BIENESTAR o el HRAEPY IMSS-BIENESTAR, se considerará de carácter oficial.

El licitante ganador se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS-BIENESTAR no será responsable de las consecuencias, que, por causa de dicha omisión, afecten el cumplimiento del licitante.

| **ADMINISTRADOR DEL COTRATO** |
| --- |
| ING. JESUS ENRIQUE MAY MANRIQUE  SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES |

## **ANEXO 2**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN),** CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

**I.1** Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** \_\_.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con **\_\_\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**)\_\_ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C.  **INCORPORAR RFC)**, **designado** **para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

**I.4** De conformidad con \_\_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** \_\_ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C.  **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para \_\_**(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)\_\_.**

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de(**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) (**INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

**I.6** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**II.** **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

**II.** **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona **física,** de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_lo que acredita con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Monto sin impuestos | Monto con impuestos |
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO) | (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |
| **TOTAL:** | $(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS) | (MONTO TOTAL con impuestos) |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción \*** | **Unidad\*** | **Cantidad \*** | **Precio unitario \*** | **Precio total antes de imp. \*** | **Precio total después de imp. \*** |
|  |  |  |  |  |  |  |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestosque asciende a $\_\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a $\_\_\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Monto mínimo | Monto máximo |
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos) | (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |
| **TOTAL SIN IMPUESTOS:** | (MONTO MÍNIMO TOTAL) | (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción \*** | **Unidad \*** | **Precio unitario \*** | **Cantidad Mínima \*** | **Cantidad Máxima \*** | **Precio Total Mínimo \*** | **Precio Total Máximo \*** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”,** que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA** **PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN),** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”,** que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos**,** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”,** un anticipo del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO \_\_\_\_\_\_\_"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a  **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que  **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al (**INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

1. **GARANTIA DE ANTICIPO**

**“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”;** 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”;** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **\_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a  **“EL PROVEEDOR”.**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la **"LAASSP".**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

1. **GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**“EL PROVEEDOR”**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DEFIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
3. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
4. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

1. Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
2. INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

1. Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
2. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
2. INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE),** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** cuyá notificación se realizarápor escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que  **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_) parte integral del presente contrato,  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **\_(DÍAS)\_\_\_\_\_** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberáobservar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicoy102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a  **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión,el contratopodrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerirlos serviciosoriginalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contratosin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los serviciosprestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momentoel procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP

1. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
2. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
3. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

1. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
2. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
3. Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;**
4. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
5. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **R.F.C.** |
| (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD |
| (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) |
| (NOMBRE DEL FIRMANTE X) | (CARGO DEL FIRMANTE X) | (R.F.C. FIRMANTE X) |

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **R.F.C.** |
| **(**RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | **(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |

## **ANEXO 3**

**MODELO DE GARANTÍA**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**Número de CONTRATO asignado por “la Contratante”: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_** (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** **Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**, en lo sucesivo el **“IMSS-BIENESTAR”.**

El **“IMSS-BIENESTAR”**, representado por (**ESPECIFICAR EL NOMBRE Y CARGO DE TOD@S L@S FUNCIONARI@S QUE FIRMAN EL CONTRATO POR PARTE DEL IMSS-BIENESTAR**) representando al Ejecutivo Federal.

**Domicilio:** Gustavo E. Campa, No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01020.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y al **“IMSS-BIENESTAR”**: garantias@imssbienestar.gob.mx

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Representante de la empresa: **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL TAL CUAL APARECE EN EL CONTRATO)**

**RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (Tal cual aparece en el contrato)

**Datos de la póliza:**

**Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado: $###,###,###.## (cantidad con letra), sin incluir el impuesto al valor agregado.**

**Moneda: Pesos Mexicanos.**

**Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**\*\*Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la cláusula primera de la presente póliza de fianza.

**\*\*Naturaleza de las obligaciones**: divisible (o indivisible), de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: la obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: la obligación garantizada será Indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**\*\*Vigencia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (El mismo que aparezca en el contrato)

**Número de procedimiento:** Licitación (Adjudicación) Pública Internacional electrónica No**. AB-012M7B###-E##-20##** (SEÑALAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

**Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Monto del Contrato: $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (cantidad con letra), sin incluir el impuesto al valor agregado.**

**Moneda: Pesos Mexicanos.**

**Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**\*\*Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** divisible (o indivisible), de conformidad con lo estipulado en el contrato.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier, otro obligado, así como el **“IMSS-BIENESTAR”**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales **de la Cuidad de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

**(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)**

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a el **“IMSS-BIENESTAR”**, hasta el monto de esta póliza, que es **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (cantidad con letra), que representa el **\_\_\_%** **(señalar el porcentaje con letra)** del valor del “Contrato**”, sin incluir el impuesto al valor agregado.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte del **“IMSS-BIENESTAR”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, el **“IMSS-BIENESTAR”** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por el **“IMSS-BIENESTAR”.**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la“Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub júdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar al **“IMSS-BIENESTAR”** de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando el **“IMSS-BIENESTAR”** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”,el **“IMSS-BIENESTAR”** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

El **“IMSS-BIENESTAR”** podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

\*\*\*FIN DEL TEXTO\*\*\*

## **ANEXO 4**

**LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO.**

****





**Doble clic en los iconos para visualizar el archivo.**

## **ANEXO 5.**

**AVISO DE PRIVACIDAD.**

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE**

**ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

PROCEDIMIENTO NO. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en “CompraNet”, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de “La invitación”, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los LICITANTES, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en “CompraNet”, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

**SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, IMSS-BIENESTAR**, con domicilio en Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

1. **¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?**

Los datos personales que podrán ser recabados son los siguientes, siendo no limitativos:

1. Nombre de contacto
2. Cargo
3. Domicilio particular
4. Teléfono fijo
5. Numero de telefonía móvil
6. Correo electrónico particular

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Todos los datos personales requeridos tienen la finalidad de dar seguimiento a procesos de contratación, notificación, seguimiento al cumplimiento de contratos y procesos de pago de las facturas emitidas. Asimismo, se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser utilizados para fines estadísticos, que se elaboren para el seguimiento de avances y/o reportes institucionales por parte del IMSS-BIENESTAR, los cuales serán elaborados de forma desagregada, y en ningún momento las personas podrán ser identificadas o identificables.

Salvo las personas morales participantes, no se considerará como reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales (tales como el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas- CompraNet).

**¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?**

No se llevan a cabo transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Cabe señalar, que no será requerido su consentimiento para realizar las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 fracción I, III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?**

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; cuyos datos de contacto son los siguientes:

1. Nombre de su titular: Lic. Miguel Bautista Hernández
2. Domicilio: Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP. 01020, CDMX, México
3. Correo electrónico: [transparencia.opd@.imssbienestar.gob.mx](mailto:transparencia.opd@.imssbienestar.gob.mx)
4. Número telefónico y extensión: 55 50 90 36 00 extensión 57778

**¿Cómo puedo conocer el aviso integral de privacidad?**

El presente aviso de privacidad puede ser consultado en la página institucional del Instituto: https://www.imss.gob.mx/imss-bienestar

## **ANEXO 6.**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación ‑ la primera ya fue aprobada ‑ en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

* A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
* A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
* A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.

# **FORMATO 1**

**ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

PROCEDIMIENTO NO. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024

Yo, (Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del PROVEEDOR ); suscribir las proposiciones y en su caso el contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento para el **SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (HRAEPY IMSS-BIENESTAR).**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes: | | | | |
| Domicilio Fiscal.- | | | | |
| Calle y número: | | | | |
| Colonia: | | Demarcación Territorial o municipio: | | |
| Código postal: | | Entidad federativa: | | |
| Teléfonos:  Correo electrónico: | |  | | |
| Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.- | | | | |
| Calle y número: | | | | |
| Colonia: | | Demarcación Territorial o municipio: | | |
| Código postal: | | Entidad Federativa: | | |
| Teléfonos: | |  | | |
| Correo electrónico:  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | | | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | | | |
| Descripción del objeto social / Actividad Empresarial: | | | | |
| Relación de accionistas.- | | | | |
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | | Nombre(s): | |
| Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad): | | | | |

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre:  RFC:  Correo electrónico:  Domicilio completo:  Teléfono del apoderado o representante: | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. | |
| Escritura pública número: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: | |

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Proveedor y/o Representante Legal)

|  |
| --- |
| Nota: En caso de que el Proveedor sea persona física, adecuar el formato.  En caso de PROVEEDORES extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables. |

# **FORMATO 2**

**PROPUESTA TÉCNICA**

PROCEDIMIENTO NO. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| NOMBRE DEL PROVEEDOR: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[1]  DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[1]  TELÉFONO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[1] R.F.C.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[1]  EMAIL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[1] |  | HOJA No.: \_\_\_\_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[2]  FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[3] |

|  |  |
| --- | --- |
| **PARTIDA** | **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS**  (conforme al Anexo 1.- Anexo Técnico) |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Nombre y firma del Representante Legal o persona física.

# **FORMATO 3**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

PROCEDIMIENTO NO. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024-20-2024

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024.

(Nombre de que suscribe) en mi carácter de representante legal de (Razón social), me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de los requisitos solicitados.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Actividades que comprende el servicio de jardinería**  (Se deberá dar **un precio unitario por m2** que comprenda todas las actividades del cuadro) | | | | | | |
| **Partida** | **Actividades que incluyen el servicio** | | **Descripción** | **Unidad de medida por servicio** | **Precio unitario (MXN sin IVA)** | |
| 1 | : Poda de césped: | | Corte periódico del césped cultivado en áreas  jardinadas, que permita conservarlo a una altura uniforme y promedio de 3 a 5 cm. | m2 |  | |
| Poda de setos, arbustos, macizos, árboles y otros: | | Corte periódico que se realizará en setos, arbustos, macizos, árboles (de hasta 3 m. de altura) y otros, a fin de favorecer la aparición de nuevos brotes y provocar el florecimiento de las mismas, manteniendo en forma la planta y preferentemente con figura estética. |
| Poda de limpieza: | | Consiste en quitar elementos indeseables como ramas secas, chupones, ramas que enmarañen la copa, ramas muy bajas que obstaculicen el paso peatonal o vehicular, en arboles de hasta 3  m. de altura. |
| Riego de áreas verdes: | | Riego de agua cada tercer día (casos en los que la frecuencia sea igual o mayor a ese número, en los demás supuestos en los días en que se preste el servicio) para mantener húmeda la capa superficial de terreno, a una profundidad aproximada de 10 cm, mediante un sistema de aspersión, goteo o canalización, con mangueras propias de jardinería en buen estado, con longitud suficiente y diámetro correcto para cada toma de agua; procurando regar adecuadamente las áreas de acuerdo al tipo de planta y estaciones del año. En época de estiaje, el proveedor adjudicado por su cuenta deberá proporcionar pipas de agua, para conservar en buen estado físico las plantas y/o árboles  ubicados en las áreas jardinadas. |
| Control de maleza: | | Consiste en eliminar desde la raíz; las plantas parásitas que crezcan dentro o en la periferia de las áreas jardinadas; en forma manual, mecánica o química; esto último sólo cuando la aplicación de químicos no afecte plantas, césped, setos o árboles localizados en su  entorno. |
| Mantenimiento a setos: | | Consiste en la poda, alineado con hilos, aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe de todo tipo de  plantas y árboles (de hasta 3 m. de altura). |
| Mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros: | | Consiste en aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas y de presentación. |
| Perfilado de orillas | | Consiste en alineado con hilos, dejando una separación entre-calle, el paso y banqueta o guarnición de 8 por 5 cm. |
| Aireado en césped y áreas verdes: | | Consiste en aflojar el terreno a la profundidad necesaria para mejorar la circulación del aire, además de acondicionar éste para su nivelación y suavidad. |
| Barrido de áreas: | | Proceso mediante el cual se recolectan los desechos y hojarasca producto del cambio de hojas de los árboles y de las actividades de mantenimiento y conservación en áreas jardinadas, los cuales serán depositados en su caso en el contenedor establecido en cada uno de los centros de trabajo, de conformidad con lo designado por la Dependencia o Entidad. |
| Fertilización de áreas jardinadas: | | Consiste en la aplicación cada 5 meses de sustancias que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas y áreas jardinadas, a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado la aplicación oportuna de estos. |
| El proveedor adjudicado deberá asegurar que los productos a emplear cumplan con lo designado por la Dependencia o Entidad. |
| Fumigación de áreas jardinadas: | | El proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada 2 meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las áreas jardinadas de cada uno de los inmuebles de las dependencias y entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, cumpliendo con lo designado por la Dependencia o Entidad. |
| **Actividades bajo demanda para el servicio de jardinería**  (Se deberá dar un **precio unitario por unidad de medida** **por actividad bajo demanda**) | | | | | | |
| 2 | Reforestación: | | Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores, setos, árboles pequeños o medianos, pasto seco y otros que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, por otra planta de ornato, plantas con flores, seto, árboles y pasto que sea el adecuado para el sitio de destino, debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero; de tal forma que garantice la calidad de la planta de manera paulatina y por unidad e inmueble al que se le presta el servicio; previa solicitud por escrito a través del administrador del contrato y durante la vigencia del servicio. | pieza |  | |
| Anclado: | | Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, determinar oportunamente las plantas a las que se les efectuará dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo. | pieza |  | |
| Trasplante de plantas: | | Proceso mediante el cual las plantas son cambiadas de manera inmediata, de un lugar a otro en caso de no estar en el clima y ambiente adecuado, siguiendo las recomendaciones del prestador del servicio y procurando ubicar a las plantas en un sitio más favorable, cuidando siempre la buena imagen de las áreas jardinadas y/o macetas y macetones. | pieza |  | |
| Poda de árboles mayores a 3 m. | | | pieza |  | |
| Derribe de árbol hasta 3 m | | | pieza | N/A | |
| Derribe de árbol de 3 a 5 m | | | pieza | N/A | |
| Derribe de árbol mayor a 5 m | | | pieza | N/A | |
| **Actividades que comprende el servicio de jardinería en macetas y macetones**  (Se deberá dar **un precio unitario por pieza** que comprenda todas las actividades del cuadro) | | | | | | |
| 3 | Mantenimiento: | Consiste en la eliminación de polvo y basura de las plantas de ornato, retiro de hojarasca, aflojado de tierra, riego y limpieza de macetas y macetones. | | pieza |  |
| Fertilización: | Consiste en la aplicación de sustancias cada dos meses, en todas las macetas, macetones y/o jardineras que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado, la aplicación oportuna de estos. | |
| Fumigación: | El prestador del servicio adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada dos meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las macetas y macetones de cada uno de los inmuebles de las dependencias o entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, de conformidad los anexos de la Dependencia o Entidad. | |
| Pintado: | Consiste en la aplicación de pintura vinílica y/o esmalte a las macetas y macetones de conformidad con el apartado 3.-macetas y macetones, de conformidad los anexos de la Dependencia o Entidad. | |
| Arrope | Consiste en la colocación de tierra en las macetas, macetones o jardineras que por sus dimensiones lo requieran de conformidad los anexos de la Dependencia o Entidad | |
| Cambio de tierra: | Consiste en la sustitución de tierra que actualmente contienen macetas y macetones, de acuerdo a las dimensiones y necesidad de las plantas de conformidad los anexos de la Dependencia o Entidad. | |
| Sustitución de macetas, macetones y platos de barro y/o plástico en mal estado: | El prestador del servicio sustituirá las macetas, macetones y platos rotos o en mal estado de conformidad los anexos de la Dependencia o Entidad. | |
| Movimientos de macetas y macetones: | Comprende el traslado de macetas y macetones de un lugar a otro, dentro del mismo centro de trabajo o a otra unidad administrativa, previa solicitud por escrito del administrador del contrato. | |
| Reubicación de plantas | Proceso mediante el cual las plantas son cambiadas de un lugar a otro, en caso de no estar en el clima y ambiente adecuado, o bien cuando la maceta o macetón sea considerado de baja por que la maceta o macetón este roto, deteriorado, viejo o en mal estado. Siguiendo las recomendaciones del proveedor adjudicado y procurando ubicar las plantas en un sitio más favorable, pudiendo ser trasplantada dentro de alguna área jardinada. | |
| Reforestación: | Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, considerando las recomendaciones del proveedor adjudicado; por otra planta o flor que sea la adecuada para el sitio de destino, pudiendo ser principalmente por plantas en buen estado que se encuentren en macetas o macetones considerados para baja o bien conforme al apartado de tipo de plantas solicitadas para reforestación debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero de tal forma que garantice la calidad de la planta. Previa solicitud por escrito del administrador del contrato. | |
| Anclado: | Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, determinar oportunamente las plantas a las que se les efectuara dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo. | |
| **Catálogo de pasto, plantas y árboles** | | | | | |
| 4 | Jardín | Pasto alfombra | | m2 | N/A |
| Plantas de áreas jardinadas | Arrayan | | pieza | N/A |
| Agapando | |
| Elecho | |
| Duranta | |
| Amaranto | |
| Clavo | |
| Dedo moro | |
| Plantas para macetones | Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón). | | pieza |  |
| Aralia schefflera arborícola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón). | |
| Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón). | |
| Ficus (1 por maceta y/o macetón). | |
| Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón). | |
| Plantas para maceta | Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón). | | pieza | N/A |
| Aralia schefflera arborícola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro deltallo por maceta y/o macetón). | |
| Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón). | |
| Ficus (1 por maceta y/o macetón). | |
| Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón). | |
| Seto | | | pieza | N/A |
| Árbol hasta de 3 m | | | Pieza | N/A |
| Árbol mayor de 3 m | | | pieza | N/A |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal)

**FORMATO 4**

**“MANIFIESTO DE NORMAS OFICIALES”**

(CARTA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA)

PROCEDIMIENTO NO. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024

**SERVICIOS DE SALUD DEL**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR**

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN**

**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (No.\_\_\_\_\_ (*Número de Procedimiento*) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del licitante*) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios de arrendamiento propuestos, cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [\*\*\*] que se adjunta para tal efecto.

**Protesto lo necesario**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)**

**Anexo [\*\*\*].- El licitante debe indicar el nombre y/o número de anexo en que se encuentra dentro de su propuesta técnica.**

**FORMATO 5**

**MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER**

PROCEDIMIENTO NO. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024

Ciudad de México, a - - - -de - - - - - 2024

**SERVICIOS DE SALUD DEL**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR**

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN**

**P R E S E N T E**

C. - - - - - - - manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa- - - - - - - - - - , según consta en el poder número -- - - - - - de fecha - - - - otorgado ante la fe del notario/corredor público - - - - - - , número - - - - de la ciudad de - - - - - -, registrado bajo el número - - - - - de fecha - - - - - del registro público y de comercio, que las facultades que se mencionan en el testimonio referido no han sido revocadas, por lo que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada la proposición.

**A T E N T A M E N T E**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(Firma del representante o apoderado legal con facultades)**

**FORMATO 6**

**DATOS DE CONTACTO**

PROCEDIMIENTO NO. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

**SERVICIOS DE SALUD DEL**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR**

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN**

**PRESENTE.**

**DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los servicios contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

**Representante legal:**

 Nombre completo del contacto oficial.

 Cargo.

 Domicilio.

 Teléfono (oficina y celular)

 Correo electrónico.

**Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:**

 Nombre completo del contacto oficial.

 Cargo.

 Domicilio.

 Teléfono (oficina y celular)

 Correo electrónico.

**Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:**

 Nombre completo del contacto oficial.

 Cargo.

 Domicilio.

 Teléfono (oficina y celular)

 Correo electrónico.

**Persona encargada de la facturación:**

 Nombre completo del contacto oficial.

 Cargo.

 Domicilio.

 Teléfono (oficina y celular)

 Correo electrónico.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

 Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.

 Vía correo electrónico.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(Nombre y firma del representante legal)**

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.

# **FORMATO 7**

**ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

PROCEDIMIENTO NO. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2024.

**SERVICIOS DE SALUD DEL**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR**

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN**

**P R E S E N T E**

En relación a la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024, relativa a la Contratación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**

# **FORMATO 8**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

PROCEDIMIENTO NO. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2024.

**SERVICIOS DE SALUD DEL**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR**

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IMSS-BIENESTAR y de las Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**

# **FORMATO 9**

**MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

PROCEDIMIENTO NO. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_\_\_\_de 2024.

**(2)**

**SERVICIOS DE SALUD DEL**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR**

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN**

**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

|  |
| --- |
| **Instructivo de llenado** |
| 1. Señalar la fecha de suscripción del documento. 2. Anotar el nombre de la Convocante. 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas). 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet. 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante. 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante. 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.   Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.   1. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior. 2. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante. |

# **FORMATO 10**

**INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

PROCEDIMIENTO NO. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2024.

Descripción del Procedimiento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a La Convocante para la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Documento (1)** | **Información a clasificar (2)** | **Fundamentación**  **(3)** | **Motivación**  **(4)** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.

(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.

(3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.

(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**

# **FORMATO 11**

**DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN**

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

PROCEDIMIENTO NO. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024

(ESTE ESCRITO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el “Oferente” o “Licitante”), presento la oferta adjunta (en adelante, la “Oferta”):

Para:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante”),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente Declaración de No Colusión (en adelante, la “Declaración de No Colusión”):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la Declaración de No Colusión no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
7. Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
8. Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
9. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Siguientes cuadros):
10. [ ] se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
11. [ ] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];
12. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
13. Precios;
14. Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
15. La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
16. La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;
17. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
18. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

1. Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:
2. Mi representada [ ]SI [ ]NO ha sido investigada o formado parte de un expediente de investigación por la Comisión Federal de Competencia Económica, independientemente del resultado de dicha investigación.
3. Mi representada [ ]SI [ ]NO ha sido sancionada (independientemente de que la sanción se hubIera controvertido en alguna instancia judicial o extrajudicial y del resultado del resultado del recurso que se hubiera interpuesto) por la comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, en términos de los dispuesto por los CapÍtulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.
4. Alguno(s)[ ] Ninguno [ ] de mis socios, comisarios, consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados y, en general, personas que incidan en el control efectivo de mi representada, ha sido (o se encuentra) inhabilitado por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos de la Fracción X del Artículo 127 de la Ley Federal de Competencia Económica, o ha sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(Nombre y firma del Representante Legal)**

# **FORMATO 12**

**ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

PROCEDIMIENTO No. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2024.

**SERVICIOS DE SALUD DEL**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR**

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), acepta que se tendrá como no presentadas sus proposiciones remitidas a través de CompraNet, para la invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica, No. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024, para la (Deberá agregar el nombre de la contratación) y, en su caso, la documentación requerida por La Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a La Convocante.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**

# **FORMATO 13**

**MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

PROCEDIMIENTO NO. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2024.

**SERVICIOS DE SALUD DEL**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR**

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN**

**P R E S E N T E**

El que suscribe, en mi carácter de representante o apoderado legal del licitante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

No tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del PROTOCOLO.

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal**

# **FORMATO 14**

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

PROCEDIMIENTO NO. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024.

**SERVICIOS DE SALUD DEL**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR**

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN**

**P R E S E N T E**

En relación con la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024, en mi carácter de Representante Legal de la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto mi aceptación de que aquellas notificaciones que se deriven del presente proceso se realicen a mi representada a través de cualquier medio de comunicación electrónica.

Al efecto, señalo la(s) siguiente(s) cuenta(s) de correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; y me comprometo, a confirmar la recepción de cualquier notificación que se realice por este mismo conducto.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre y Firma de la persona física o del**

**Apoderado o Representante Legal de la persona moral**

# **FORMATO 15**

**ESCRITO DE NACIONALIDAD**

**(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

PROCEDIMIENTO NO. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024.

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-47-AYO-047AYO954-N-175-2024, en el que, quien suscribe o mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre. Bajo protesta de decir verdad, declaro:

Que mi representada es de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre y Firma de la persona física o del**

**Apoderado o Representante Legal de la persona moral**

# **FORMATO 16**

**CONFLICTO DE INTERES**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR

PROCEDIMIENTO NO. LA-47-AYO-047AYO954-T-##-2024

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024.

**SERVICIOS DE SALUD DEL**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR**

**P R E S E N T E**

Por este conducto, quien suscribe el C..\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX y X de la Ley General de responsabilidades Administrativas no despeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato derivado del procedimiento LA-47-AYO-047AYO954-T-##-2024 no se actualiza un conflicto de interés.

Al estar contratados como persona moral manifestamos que ninguno de nuestros socios o accionistas se encuentra en los supuestos señalados de la presente facción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

|  |
| --- |
| Nota: En caso de que el PROVEEDOR ADJUDICADO sea persona física, adecuar el formato. |